

al Sr. Gobernador Político y militar de esta Plaza
por el Alcalde de estas Carceles Andres, en q. mani-
festa no haoue dho. Misia a los presos de la misma

ante del Alcalde de en el Domingo anterior, y su Señoria lo para con su
la Carcel sobre fultae Misia a los presm.

Derivito a esta corporacion para que le informe acerca
de las causas que han motivado dho. parte. L
entendido por este Ayuntamiento. acuerda: Pare a los
Regidores comisarios de carceles para q. adopten
las providencias oportunas e imponer

Núm. sobre 2.º Alc.
de barrio del 6.º
Quareel.

En virtud de lo acordado en cavildo de veinte y
dos del corriente a la Instancia de Leandro Nari, se
vio el informe que sigue = M.ª Sa. = El Procurador =

Judicio Protonero en cumplimiento de lo acordado p.º

U.ª. dice exponerle: Que cuanto expresa el Plamen-

te es positivo, y que con su triste ejercicio de Abani-

guero tiene que subsistir la querida familia que

menciona, por lo que si continua con dho. encargo

se traera al estado total de destruccion, y asi es

de sentir que para dhas. comedias, sin que esto

sea oponerme como no me opongo a la ley, deben

buscarse sujetos de arraigo, y por lo tanto propon-

go a U.ª. como me lo preceptua, a D. Manuel Bal-

verde, D. Juan.º Jorras y D. Marcos Merdella, con

lo que creo he menado mi cometido. Cartagena

24. de Mayo de 1824. Juan.º Sivita = Tenient.º

[Handwritten signature]

